

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	14 de noviembre de 2018	Creación del documento.
02	10 de diciembre de 2021	Se actualiza el propósito, el nombre del documento, el glosario, las siglas, la descripción de actividades y registros. Se modifican los contenidos del Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos de acuerdo con la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 que surge con el CONPES 05 de 2019 y las mejoras realizadas al proceso. Se incluyen los espacios de atención diferenciada y las rutas de atención para la protección y prevención en derechos humanos, así como la estrategia para la territorialización en las localidades de Bogotá.
03	08 de mayo de 2023	Actualización de actividades y dependencias responsables a cargo de este manual, en cumplimiento del Decreto 051 de 2023 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento es actualizado con la participación de los equipos técnicos de la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección de Asuntos Étnicos y la revisión de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación	<p>Ivonne González Rodríguez Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de Derechos Humanos</p> <p>Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Daniel Rene Camacho Sánchez Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del Macroproceso Derechos Humanos</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 319575</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETIVOS	4
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.2. GLOSARIO	4
1.3. SIGLAS	6
2. DESARROLLO DEL MANUAL	6
2.1. ANTECEDENTES.....	6
2.2. SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	7
2.3. SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.....	7
2.4. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS 2014-2034.....	8
2.5. SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	8
2.5.1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	8
2.5.2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	9
2.5.3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS.....	10
2.6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS.....	10
2.6.1. COMPONENTE MONITOREO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DDHH	11
2.6.2. COMPONENTE DE RUTAS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN DDHH	15
2.6.3. COMPONENTE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DDHH.....	16
2.6.4. COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DDHH	16
2.6.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE DDHH.....	18
2.7. INSTANCIAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS.....	19
2.7.1. COMITÉ DISTRITAL DE DDHH	19
2.7.2. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL Y COMITÉS LOCALES DE DDHH	20
2.7.3. COMITÉS LOCALES DE DDHH	21
2.8. APLICACIÓN DE ENFOQUES EN EL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	21
2.9. INTERACCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	22
2.10. ACCIONES DE TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	23
2.11. INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	23
2.12. EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034	23
2.13. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034.....	25
2.14. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS	27
2.15. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DDHH	28
2.16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS	29
3.1. Documentos Internos	29
3.2. Normatividad Vigente	29
3.3. Documentos externos	31

INTRODUCCIÓN

Colombia posee un Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto Nacional 4100 de 2011, que articula y coordina normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos. A través de dicho sistema y de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014–2034, se establece la hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos, que avanza hacia la consolidación de la Política Pública Nacional en Derechos Humanos e insta a los diferentes entes territoriales a definir y adoptar políticas públicas en la materia.

El decreto, en el artículo 18, determina la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las entidades del orden territorial, de acuerdo con el marco de sus competencias, con el fin de “...diseñar, complementar y consolidar las Políticas Públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial (...), articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos”.

Con el fin de ratificar el compromiso territorial de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de las y los habitantes de Bogotá, y cumpliendo lo establecido por el Decreto 4100 de 2011, se expidió el Acuerdo Distrital 698 de 2018, el cual derogó el Acuerdo Distrital 4 de 1995 y estableció los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos. Además, dispuso que la Administración Distrital creara y reglamentara las instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos (Artículo 5), en un término no mayor a seis meses (Artículo 7). En cumplimiento de lo anterior, se expidió el Decreto 455 de 2018, a través del cual se crearon el Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos.

En ese sentido, el Decreto 455 de 2018 define las instancias de participación del Sistema, creando el Comité Distrital de Derechos Humanos y los comités locales, así como la Secretaría Técnica de dichos comités, las cuales están a cargo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Esto con la finalidad de organizar armónicamente las acciones, planes, programas y normatividades de cada una de las entidades distritales, para que el goce de los derechos humanos en la ciudad sea una realidad.

De igual manera, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, es un instrumento jurídico desde el que se estructuran políticas y medidas de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, entre ellos: víctimas de la trata de personas, dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición, dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas sociales, cívicas comunales o campesinos, dirigentes o activistas sindicales, dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil. Esta norma otorga competencias a las gobernaciones y municipios, en materia de prevención y protección a dichos grupos poblacionales.

Con el propósito de orientar las acciones del proceso de Fomento y Protección de Derechos Humanos y facilitar su apropiación por parte de los servidores públicos y contratistas de la entidad, así como de diseñar una herramienta de consulta y guía para la implementación del Sistema Distrital de Derechos Humanos, se profiere el presente Manual, en el cual se incluyen los siguientes temas generales: I) Antecedentes conceptuales y normativos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034; II) Alcance (lineamientos) del Sistema Distrital de Derechos Humanos; III) Actividades o herramientas de apoyo para el seguimiento de la implementación de la Política Pública integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034; IV) Articulación de la documentación del proceso (procedimientos, instrucciones y formatos).

Nota: *Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco conceptual y los lineamientos del Sistema Distrital de Derechos Humanos, de la política pública integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 y las actividades o herramientas para el seguimiento en la implementación de dicha política para la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de orientar las acciones del proceso de Fomento y Protección de Derechos Humanos y facilitar su apropiación por parte de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar el Sistema Distrital de Derechos Humanos junto con su estructura e instancias de participación, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- Sintetizar la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034, exponiendo sus principales generalidades.
- Definir herramientas de apoyo para el seguimiento de la implementación de la Política Pública integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034.

1.2. GLOSARIO

Comité Distrital de Derechos Humanos: Instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2018).

Enfoque Basado en Derechos Humanos: “El Enfoque Basado en Derechos Humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de Derechos Humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los Derechos Humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo”¹.

Enfoque diferencial: Se entiende como el “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria”. Involucra las condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACDH (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. p.15. Pregunta 16. www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

(SECRETARÍA DE SALUD, 2013). El enfoque diferencial configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados, apuntando de manera inmediata a atender los daños causados y a identificar y afectar simultáneamente los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión.

Garantía de los DDHH: Conjunto de estrategias, acciones, planes y políticas de las cuales dispone la administración, y que tienen como finalidad garantizar el pleno goce y la protección de los derechos humanos a nivel individual y colectivo, asegurando su cumplimiento efectivo en el territorio de su jurisdicción y articulado con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público.

Interseccionalidad: Entendida como un constructo en el que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad y situación socioeconómica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio (La Barbera, 2016).

Política Pública: La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (definición acorde con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017).

Prevención de los DDHH: Deber permanente de la administración distrital para la implementación de medidas que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, en favor de sus poblaciones objeto y en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, con plena observancia de la constitución y la ley, para la garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción. Sobre la base de lo expuesto, las medidas de prevención son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades de acuerdo con sus competencias.

Principio de Progresividad: Establecimiento de procesos que conlleven al goce efectivo de los Derechos Humanos, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a todas las personas, e ir acrecentándolos paulatinamente hasta lograr la restitución y el pleno ejercicio de los derechos constitucionales (IDPAC, s.f.).

Promoción de los DDHH: Es una manifestación del deber permanente de prevención a cargo de la administración distrital, cuyo objetivo es la realización de acciones que permitan cumplir con las obligaciones internacionales en los diferentes instrumentos suscritos y ratificados por Colombia que, siendo parte del bloque de constitucionalidad, se requieran para la garantía y respeto de los derechos humanos. Para este fin, se disponen todos los recursos destinados por la administración distrital, dentro del marco de su competencia, y en los límites de su jurisdicción, enfocados al reconocimiento y auto reconocimiento del habitante del distrito capital como sujeto de derechos, siendo éste un elemento fundamental para el ejercicio de una ciudadanía plena. Para ello, se crea una estrategia de formación en derechos humanos, permita a las personas y

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

comunidades conocer los derechos y deberes de los cuales son titulares, los mecanismos para su garantía y todas las demás acciones que puedan ser diseñadas para el goce efectivo de derechos.

Protección de los DDHH: Deber permanente de la administración distrital, para la adopción de medidas transitorias, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos o comunidades que, siendo población objeto, de acuerdo con sus competencias y dentro de su jurisdicción, adviertan una situación de riesgo o amenaza. De conformidad con lo mencionado, las medidas de protección son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, y que en todo caso se encuentran limitadas a la evaluación de riesgo que se adelante por parte de las entidades con competencia para ello. La transitoriedad de las medidas implementadas por la administración distrital corresponde al periodo desde el cual se brinda consentimiento por parte del interesado o la interesada y el momento en que la autoridad con competencia determine su nivel de riesgo, en consecuencia, no agotan la obligación del Estado para brindar protección especial en los casos en los cuales se valida un riesgo que no están en la obligación de soportar.

Sistema Distrital de Derechos Humanos: Estructura de coordinación intersectorial y de articulación con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público, que permite operativizar e implementar de manera efectiva la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá.

1.3. SIGLAS

- **DDHH:** Derechos humanos
- **DESCA:** Derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente
- **DIH:** Derecho Internacional Humanitario
- **EBDH:** Enfoque basado en derechos humanos
- **ENDDHH:** Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034
- **SDDHH:** Sistema Distrital de Derechos Humanos
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno
- **SNDDHHYDIH:** Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- **ONU:** Organización de Naciones Unidas
- **PPIDDHH:** Política Pública Integral de Derechos Humanos
- **DAE:** Dirección de Asuntos Étnicos

2. DESARROLLO DEL MANUAL

2.1. ANTECEDENTES

El marco jurídico en el que opera la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá responde a la normativa sobre derechos humanos, cuyo alcance es universal y se compone principalmente por los instrumentos del ámbito internacional que han sido suscritos y ratificados por Colombia, a través del desarrollo legislativo nacional y distrital, y por los precedentes jurisprudenciales emitidos por las autoridades judiciales colombianas. En particular, la política acoge lo referido en la estrategia nacional para la garantía de derechos humanos 2014-2034 del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas. El término “universal” procede de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e indica que estos derechos son propios de todas las personas por igual, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.²

2.2. SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Estados del continente americano, en ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de los Estados Americanos, adoptan una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Dicho sistema reconoce y define los derechos consagrados en los instrumentos y establece obligaciones tendientes a su promoción y protección. Asimismo, a través de este sistema se crearon dos órganos destinados a velar por su observancia: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos³.

2.3. SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

De lo anterior se desprende que las obligaciones de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos son obligaciones que hacen parte del ordenamiento jurídico nacional en virtud del bloque de constitucionalidad establecido en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, por medio del cual “...los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia” (Constitución Política de Colombia, artículo 93).

Por su parte, los antecedentes normativos específicos se refieren a la normatividad nacional y distrital que dispone la creación de un sistema especial para la protección de los derechos humanos en la ciudad. En efecto, Colombia posee un Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto Nacional 4100 de 2011, que articula y coordina normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos.

“...El Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial”⁴ y poblacional.

El Sistema tiene seis (6) objetivos principales y está conformado por:

² Tomado de https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_humanos/BREGAGLIO_R._2008._SISTEMA_DE_PROTECCION_DE_LOS_DDHH.pdf

³ Tomado de : <https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/9/#zoom=z>

⁴ Tomado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

- La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH.
- La Secretaría Técnica que está a cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
- Los subsistemas (8) que están integrados por las entidades e instancias con funciones asociadas en materia de respeto y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente y la aplicación del DIH (artículo 3 del Decreto 4100 de 2011).
- Las instancias territoriales.

El funcionamiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se orienta por los principios y criterios contenidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, entre ellos, como mínimo: 1. Principio Pro-Persona. 2. Igualdad y no discriminación. 3. Progresividad y no Regresividad. 4. Coordinación. 5. Concurrencia. 6. Subsidiariedad. 7. Complementariedad. 8. Corresponsabilidad.

2.4. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS 2014-2034

“La Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034 -ENDDHH- tiene como objetivo principal el goce efectivo de los derechos humanos en Colombia para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación y como objetivos específicos, el consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario; establecer las condiciones y garantías para el reconocimiento, respeto, garantía y realización de los derechos humanos; fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos humanos; garantizar la gestión pública transparente y consolidar una política pública incluyente. La Estrategia Nacional, es fruto del trabajo coordinado y articulado de las instituciones que componen el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario luego de un amplio proceso participativo (18.000 personas) de numerosos e importantes sectores sociales, defensores de DDHH y poblacionales del nivel territorial y nacional, institucionalidad nacional, departamental y local y, el acompañamiento de cooperación internacional a través de Foros de DDHH y la realización de la Conferencia Nacional cuyas conclusiones y recomendaciones fueron plasmadas en el documento “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos”. La Estrategia Nacional define lineamientos, estrategias y líneas de acción para cada uno de los ocho componentes del Sistema Nacional de DDHH, siendo algunas de competencia del nivel nacional, otras del nivel territorial y otras conjuntas entre la Nación y el territorio.”⁵

De la ENDDHH surgen seis (6) ejes de los cuales la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá toma cinco (5), y solo excluye el de DIH y conflicto armado.

2.5. SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Para la presentación del Sistema Distrital de Derechos Humanos es necesario tomar como base y revisar lo establecido en el Acuerdo 698 de 2018 y el Decreto Distrital 455 de 2018. Por lo tanto, es pertinente que el servidor público pueda repasar dicha normativa que en términos generales se expone a continuación:

2.5.1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 698 de 2018, “El Sistema Distrital de Derechos Humanos es una plataforma para la articulación de la normativa, las políticas públicas, los programas y las

⁵ Tomado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

entidades e instancias de los niveles Nacional, Distrital y Local, con competencias en materia de Derechos Humanos y en la promoción de derechos con enfoque diferencial, de género, territorial y étnico”.

2.5.2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El funcionamiento del Sistema Distrital de Derechos Humanos se orientará por los principios y criterios contenidos en la Constitución Política, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 698 de 2018, a saber:

- **Dignidad Humana:** Toda persona debe ser respetada y tratada como ser individual y social, con las características y condiciones particulares del ejercicio de su autonomía. El respeto por la dignidad humana supone un reparto igualitario (sea formal o material) de las condiciones de ejercicio de la libertad.
- **Coordinación:** Las Entidades del orden distrital y local, de acuerdo con sus funciones y competencias, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre los planes, programas y proyectos que realicen a su interior y en relación con las demás entidades e instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos.
- **Equidad:** Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión del enfoque de derechos, diferencial, de género, territorial y étnico en todos los asuntos relacionados con el Sistema.
- **Sostenibilidad:** Busca mantener la viabilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos, mediante el fortalecimiento institucional y la responsabilidad compartida entre el gobierno distrital, local y las organizaciones de la sociedad civil.
- **Integralidad:** Orientada al desarrollo de intervenciones con enfoque global, que abarquen los distintos aspectos socioculturales de los diferentes grupos poblacionales, dentro de los componentes de Política Pública.
- **Autonomía:** Las autoridades, instancias y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de derechos humanos, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se le haya específicamente asignado en la Constitución Política, la ley y los acuerdos, buscando el pleno ejercicio y promoción de los derechos humanos.
- **Autorregulación:** La administración deberá contar con sus propios mecanismos de control para garantizar su implementación, el logro de sus objetivos de manera eficiente, eficaz, y acorde con la normativa vigente.
- **Transparencia:** Toda la información en poder de las instancias que hacen parte del Sistema se presume pública, en consecuencia, existe el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad.
- **Corresponsabilidad:** Las acciones en materia de respeto y garantía de los derechos humanos son responsabilidad de todas las entidades públicas, de los órdenes distrital y local, y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Este principio es complementario a la correlación de deberes y derechos de toda persona.

- **Representatividad:** El Sistema Distrital de Derechos Humanos garantizará niveles de participación que hagan cada vez más legítimas las actuaciones de autoridades e instancias de participación.
- **Público:** Es un llamado ético para garantizar un escenario abierto de igualdad, justicia, autonomía, participación y deliberación con el fin de producir consensos incluyentes en el ejercicio de las relaciones entre los habitantes del Distrito Capital.

2.5.3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 698 de 2018, el SDDDDHH establece los siguientes objetivos:

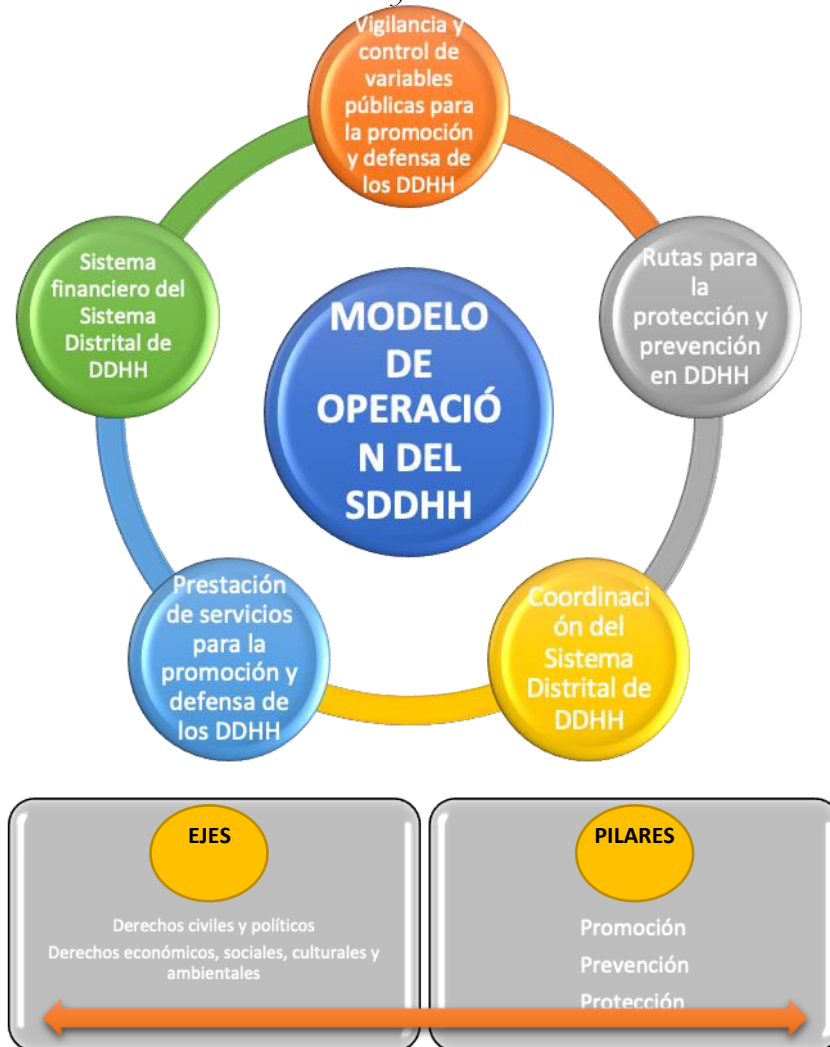
1. Promover el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos para la construcción de la paz, la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos en el Distrito Capital.
2. Realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en derechos humanos, por medio de un plan de acción anual.
3. Apoyar la estructuración de un mecanismo de información, que refleje el contexto distrital en materia de derechos humanos, que permita proveer insumos que guíen la adopción de medidas de prevención y garantía.
4. Fomentar la inclusión con un enfoque de derechos humanos, diferencial, territorial, de género y étnico, en las políticas públicas sectoriales, poblacionales y en la Política Pública Integral de Derechos Humanos.
5. Gestionar acciones que permitan el fortalecimiento del Sistema como un órgano dinámico de producción de conocimiento, investigación, movilización y formación en materia de derechos humanos.

2.6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a su definición, el Sistema Distrital de Derechos Humanos se basa en un modelo de trabajo articulado y armónico entre las entidades de la administración pública distrital, en el cual, cada entidad debe aportar al diseño, implementación, monitoreo, evaluación y mejora continua de los componentes del Sistema y las variables definidas para el control de la eficacia, eficiencia e impacto en el desarrollo de dichos componentes.

La estructura del Sistema Distrital de DDHH permite un flujo de actores, variables y datos que deberán arrojar como resultado el estado real de avance de la implementación, mantenimiento y aseguramiento de la Política Pública Integral de DDHH, a través de un análisis juicioso y objetivo de los resultados de cada variable contenida en cada uno de los cinco (5) componentes o subsistemas del SDDDDHH. En la siguiente gráfica se ilustra la estructura y ciclo del SDDDDHH, así como los ejes y pilares que soportan los cinco (5) subsistemas:

Ilustración 1. Estructura y ciclo del Sistema Distrital de DDHH



2.6.1. COMPONENTE MONITOREO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DDHH

Este componente tiene como objetivo establecer las dimensiones, variables e indicadores que serán utilizados para el seguimiento de la protección y garantía de los DDHH en las siguientes vías: i) Identificar factores de riesgo asociados a posibles vulneraciones de DDHH para adoptar medidas preventivas, ii) Observar comportamiento y dinámica del goce efectivo de DDHH en la ciudad, iii) Realizar informes situacionales sobre la garantía de los DDHH y iv) Formular mejores políticas y vigilar sus progresos e impactos.

Las variables e indicadores de este componente corresponden al marco global y permiten en cierta forma valorar la situación de derechos humanos del Distrito Capital, bajo la observancia de otros organismos nacionales o internacionales.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Es importante mencionar que, los indicadores de derechos humanos deben ser entendidos como aquellos que proporcionan información útil para medir el grado en que un derecho legal está siendo satisfecho en un contexto determinado (Green, 2001).

Por otro lado, se plantean algunos criterios para la elaboración y utilización de indicadores cuantitativos de derechos humanos (Naciones Unidas 2006):

- i) Pertinencia desde la normatividad
- ii) Confiabilidad
- iii) Posibilidad de medición consecuente a lo largo del tiempo
- iv) Susceptibilidad de ser desagregados en atención a enfoques y variables diferenciales y territoriales
- v) Simplicidad

En este orden de ideas, la selección de las dimensiones a ser medidas se establece de acuerdo con la definición de los derechos y categorías conceptuales de los cinco ejes propuestos en la Política Pública Integral de Derechos Humanos, tomando en cuenta los siguientes indicadores por cada eje:

Eje 1: Derechos civiles y políticos:

Tabla 1. Indicadores derechos civiles y políticos

Variable	Nombre Indicador	Fuente
Derecho a la vida	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Protección a defensores y defensoras de DDHH	Total atenciones ruta de protección población defensores y defensoras de DDHH	Secretaría Distrital de Gobierno, Dirección de Derechos Humanos
Derecho a la integridad personal	Número de casos de violencia interpersonal	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Derecho a la integridad personal	Número de casos de violencia intrafamiliar	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Derecho a la seguridad	Número de casos de hurto a personas	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y Policía Nacional
Derecho a la participación	Porcentaje de mujeres y hombres que afirma conocer y participar en al menos un espacio de participación ciudadana	Encuesta Bial de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD - Observatorio de Culturas.

Eje 2: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA-:

Tabla 2. Indicadores derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Variable	Nombre indicador	Fuente
Derecho a la salud	Aseguramiento en salud	Secretaría Distrital de Salud – SDS-
Derecho a la alimentación	Proporción de bajo peso al nacer y prevalencia de desnutrición global en menores de cinco años	Secretaría Distrital de Salud
Derecho a la Educación	Tasa de cobertura bruta por nivel educativo	Secretaría Distrital de Educación
Derecho a la Educación	Tasa de deserción escolar	Secretaría Distrital de Educación
Derecho a la Educación	Porcentaje de los colegios clasificados en las categorías alto, muy alto y superior según rendimiento en pruebas de Estado.	Secretaría Distrital de Educación
Derecho al trabajo	Tasa de desempleo	Secretaría de Desarrollo Económico
	Tasa de informalidad laboral	Secretaría de Desarrollo Económico
	Tasa de trabajo infantil	Secretaría de Desarrollo Económico
Derecho a la vivienda	Déficit de vivienda (cualitativo y cuantitativo)	Secretaría Distrital del Hábitat
Derecho a un ambiente sano	Índice de calidad ambiental	Observatorio Ambiental
Derecho a la cultura	Porcentaje de personas que realizan alguna práctica artística	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
Derecho al Deporte	Porcentaje de personas que practican algún deporte	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
Derecho a la cultura	Porcentaje de personas que están satisfechos con la oferta cultural de su barrio	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

Eje 3: Acceso a la Justicia:

Tabla 3. Acceso a la justicia

Variable	Nombre indicador	Fuente
Acceso a la Justicia	Índice de acceso efectivo a la justicia	Departamento Nacional de Planeación



Mecanismos alternativos de solución de conflictos para el acceso a la justicia	Atenciones en Casas de Justicia, Centros de Conciliación y/o Arbitraje	Ministerio de Justicia. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
--	--	---

Eje 4: Construcción de Paz:

Tabla 4. Construcción de paz

Variable	Nombre indicador	Fuente
Formación en DDHH y cultura de Paz	Número de procesos de formación y sensibilización en DDHH	Secretaría de Gobierno
Implementación Cátedra de Paz en colegios	Número de colegios acompañados en implementación de cátedra paz	Secretaría de Educación Distrital
Memoria histórica	Número de personas que participan en actividades de memoria, paz y reconciliación	Secretaría General, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz la Reconciliación
Derechos de las víctimas	Porcentaje de personas que NO han sido víctimas de un nuevo hecho	Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Reintegración	Distribución de población de Bogotá D.C., de 13 años y más, según qué haría si una persona desmovilizada llegara a vivir a su vecindario	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

Eje 5: Igualdad y no discriminación:

Tabla 5. Igualdad y no discriminación

Variable	Nombre indicador	Fuente
Violencias contra las mujeres	Feminicidio, violencia sexual, violencia física, y violencia psicológica	Secretaría de la Mujer Observatorio OMEG
	Porcentaje de personas que no están de acuerdo con permitir que los homosexuales sean profesores de colegio	Encuesta bienal de culturas SDCRD Observatorio culturas.
	Porcentaje de personas que considera que los negros tienen ciertas limitaciones	Encuesta bienal de culturas SDCRD Observatorio culturas.
	Porcentaje de personas que considera que la educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre y esposa.	Encuesta bienal de culturas SDCRD Observatorio culturas.
	Porcentaje de personas que considera que por más que se ayude a los indígenas, estos nunca saldrán del atraso.	Encuesta bienal de culturas SDCRD Observatorio culturas.
	Distribución de población de 13 años o más según si se ha sentido discriminado o no	Encuesta bienal de culturas SDCRD Observatorio culturas.



Variable	Nombre indicador	Fuente
Discriminación racial	Número de denuncias por discriminación racial	Fiscalía Seccional de Bogotá
Discriminación por razón de las creencias religiosas, culto o conciencia	Número de personas atendidas por discriminación de creencias religiosas, culto o conciencia por parte de la Secretaría de Gobierno	Ruta de atención y promoción de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y conciencia. Secretaría de Gobierno Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia
	Porcentaje de personas que hayan sufrido de discriminación por razones religiosas	Encuesta Multipropósito de Secretaria de Planeación

Es preciso señalar, que los indicadores aquí planteados tienen fuentes de información disponibles y se asocian a los aprobados dentro del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034.

Es pertinente mencionar que la discriminación racial por la pertenencia étnica sigue siendo una problemática que se presenta en la ciudad de Bogotá. Lo anterior se demuestra, en primer lugar, a partir de un experimento social realizado por el Observatorio de Discriminación Racial de la Universidad de los Andes, en donde se evidenció que solo 9.1 % de las personas con pertenencia étnica negra/afrocolombiana que enviaron su hoja de vida para una oportunidad laboral no tuvo una llamada de respuesta (Observatorio de Discriminación Racial, 2013). En segundo lugar, en un estudio realizado por la Secretaría Distrital de Planeación en el año 2015, sobre la población Rrom, Raizal y Palenquera, se evidenció que los actos de discriminación racial se encuentran principalmente en el espacio público y en las aulas escolares.

2.6.2. COMPONENTE DE RUTAS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN DDHH

Este componente integra una serie de rutas para la prevención y protección de personas, grupos y comunidades, que ven conculcados sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, y que se encuentran en situación de riesgo extremo o extraordinario. Por otra parte, y de acuerdo a las competencias que le asisten al Sistema Distrital de Derechos Humanos, en tanto la coordinación de la oferta pública en materia derechos humanos, debe continuar con la identificación interinstitucional de rutas de atención inmediata a situaciones de urgencia o emergencia en materia de protección de los derechos humanos, a la fecha la Secretaría Distrital de Gobierno ha implementado las siguientes rutas de atención mediante las cuales se brinda atención inmediata y se resuelven conductas a seguir en materia de protección de estos derechos, a saber:

- Ruta atención víctimas de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género Casa Refugio LGBTI - código DHH-FPD-IN011.
- Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores - código DHH-FPD-IN012.
- Ruta para la atención interna de las víctimas de trata de personas - código DHH-FPD-IN013.
- Ruta de promoción y atención de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y conciencia – código DHH-FPD-IN018.
- Ruta por la reconciliación DHH-FPD-IN019.
- Ruta de atención a víctimas de abuso de autoridad de la fuerza pública– código DHH-FPD-IN020.

En especial, dentro del marco de la promoción y garantía de derechos humanos se encuentra la *Ruta de Promoción y Atención de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia* que busca orientar, atender y dirigir a la población que sea víctima en el Distrito Capital de violencia física, verbal, psicológica, económica o sexual por

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

motivo de sus convicciones o creencias. Constituye un conjunto de acciones colectivas e intersectoriales, en la que, diferentes instituciones y entidades competentes del orden distrital y nacional, son garantes de estos derechos. En particular, esta ruta tiene dos componentes que están en proceso de desarrollo, en los cuales se pretende brindar en primera instancia una medición o valoración de la discriminación por motivos de asuntos religiosos y en una segunda instancia, la atención psicojurídica para casos específicos.

2.6.3. COMPONENTE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DDHH

El componente de coordinación del Sistema Distrital de Derechos Humanos es la instancia donde se ubica el direccionamiento estratégico de todo el Sistema, además de articular sus demás componentes en armonía con los ejes y pilares. Tales instancias son: el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos y la Secretaría Técnica del Sistema en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes a su vez son los responsables de generar políticas, planes, programas y estrategias, así como apoyar decididamente la promoción, la prevención, la investigación, educación y desarrollo del talento humano para optimizar la promoción y defensa de los derechos humanos en el Distrito Capital.

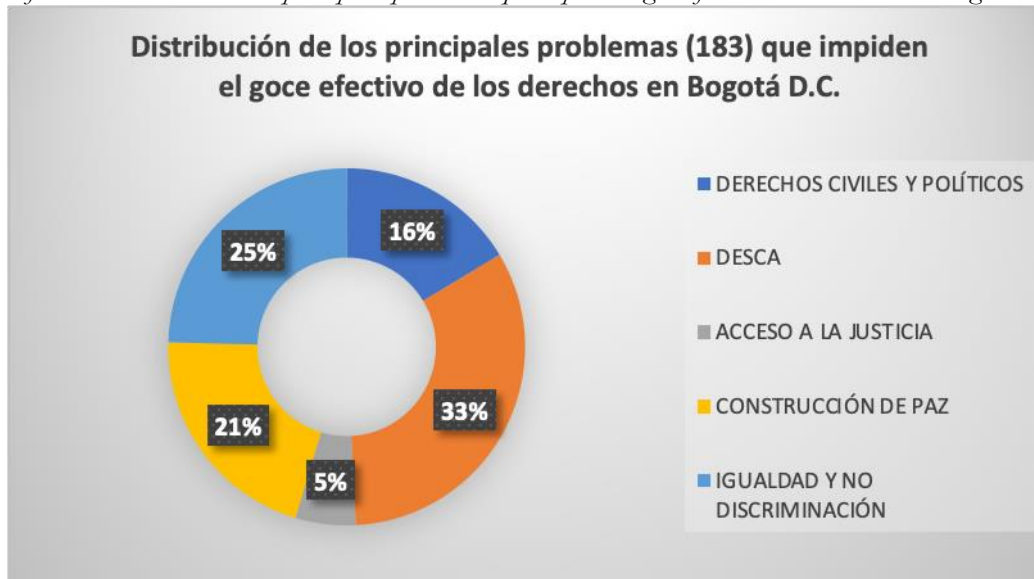
Por otro lado, este componente será el encargado de la administración y monitoreo del sistema de información del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

2.6.4. COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DDHH

Este componente señala las responsabilidades que transversalmente recaen en las entidades pertenecientes a los sectores de la Administración Distrital, en tanto garantes de los derechos de las y los ciudadanos de Bogotá. La identificación de estas responsabilidades es el resultado de la revisión de las misionalidades de cada sector frente a los factores estratégicos identificados en el diagnóstico de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

En la fase de agenda pública de la Política Pública Distrital de Derechos Humanos, la ciudadanía identificó 183 situaciones que vulneran los derechos de los bogotanos y que impiden su goce efectivo. Estas problemáticas están agrupadas en los 5 ejes de la política pública así: Derechos civiles y políticos (30), Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) (60), Acceso a la justicia (10), Construcción de paz (38) e Igualdad y no discriminación (45).

Gráfico 2. Distribución de los principales problemas que impiden el goce efectivo de los Derechos en Bogotá D.C.



Fuente: Elaboración propia Dirección de Derechos Humanos, con base en el diagnóstico de la Política Integral.

Dentro de este componente se ubican los **Espacios de Atención Diferenciada** de la Dirección de Asuntos Étnicos y dependencias adscritas de la SDG, con enfoque diferencial étnico, como la estrategia encargada de articular y coordinar la atención a los grupos étnicos en Bogotá a partir de servicios de orientación, formación, acompañamiento a sus procesos organizacionales, comunitarios y de fortalecimiento. Para esto se tienen en cuenta los siguientes principios que rigen su operación:

- **Autonomía:** El Convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia y adoptado mediante la Ley 21 de 1991 indica que las autoridades públicas deben garantizar el derecho a la autonomía y de realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos. En tal sentido, desde los Espacios de Atención Diferenciada se implementan los servicios de manera articulada y con la participación activa de las autoridades de los grupos étnicos.

Teniendo en cuenta este principio, es importante mencionar que en el Distrito se cuentan con unas instancias de interlocución y representación de los grupos étnicos que pueden ser: normadas consuetudinarias, mixtas y autónomas, a través de las cuales se realizan ejercicios de concertación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas.

- **Instancias de representación y participación:** Las comunidades cuentan con las siguientes instancias de representación legal donde la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno cumple con competencias misionales de secretaría técnica, adoptadas mediante las siguientes normas: Decreto 612 de 2015 Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas, Decreto 474 de 2019 Comisión Consultiva Distrital de Comunidad Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Decreto 817 de 2019 Comisión Consultiva y de Concertación Rrom.

Igualmente, las comunidades cuentan con espacios consuetudinarios de representación, como escenarios institucionalizados mediante el Decreto 474 de 2019, donde se desprenden espacios desde las dinámicas

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

propias del Pueblo Palenquero y Raizal, que buscan la reivindicación de los derechos de grupos étnicos tales como: i) Kuagro Mona Ri Palenque, que es la instancia de representación de la comunidad palenquera en el Distrito Capital a partir de la implementación del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024; ii) Organización Raizal Fuera del Archipiélago, que es la instancia de representación de la comunidad raizal desde el 2004 con la creación de la Política Pública de la Comunidad Raizal de Bogotá.

Así mismo, existen instancias de representación mixtas, en las que los grupos étnicos participan con los sectores de la Administración Distrital y entes de control para el seguimiento a la implementación de las Políticas Públicas. A su vez, los grupos étnicos cuentan con espacios autónomos donde participan y dialogan conforme a sus dinámicas propias.

- **Reconocimiento:** Teniendo en cuenta que los grupos étnicos se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la institución se establezcan estrategias para la prevención de la apropiación cultural, entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que no son propios de la comunidad. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde los Espacios de Atención Diferenciada contarán con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de los diferentes grupos étnicos.

2.6.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE DDHH

El Sistema Distrital de Derechos Humanos se materializa a través de la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. En este sentido, través del documento CONPES 05 de 2019, emitido por el Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, se adoptó el plan de acción para la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, el cual contempla los resultados esperados, la programación de las metas de producto y los recursos financieros estimados para cada sector durante su ejecución entre el 2019 y el 2034.

Igualmente, el liderazgo del Sistema Distrital de Derechos Humanos está a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, sin embargo, de acuerdo con el plan de acción, cada entidad y sector de la administración deben destinar recursos anuales para su implementación. En el caso del Sector Gobierno, se deben destinar recursos para:

- 1) Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, con las metas a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con la asignación de recursos de inversión definidos en los presupuestos anuales.
- 2) Plan de Trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos, donde la Secretaría Distrital de Gobierno ejerce la secretaría técnica y vela por su funcionamiento.
- 3) Planes de trabajo de los Comités Locales de Derechos Humanos, donde la Secretaría Distrital de Gobierno ejerce la secretaría técnica y vela por su funcionamiento.

Es claro que el Sistema se enmarca en la corresponsabilidad institucional de los quince (15) sectores, lo cuales ya cuentan con sus respectivos presupuestos. El reto es entonces, que el EBDH esté contenido en todas sus acciones para que de esta manera todas las entidades a través de su oferta institucional propendan por la promoción, prevención y garantía de derechos humanos.

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Finalmente, es importante mencionar que la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, es el área responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento de los productos y la ejecución financiera del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, tanto para las responsabilidades directas de la SDG como los demás sectores de la administración distrital.

2.7. INSTANCIAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de DDHH entendido como esa plataforma articuladora para la promoción y garantía de derechos de las personas que habitan o transitan Bogotá tiene como instancia encargada de su orientación al Comité Distrital de Derechos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto 455 de 2018.

2.7.1. COMITÉ DISTRITAL DE DDHH

El Comité Distrital de DDHH es el encargado de orientar el Sistema Distrital de DDHH y también tiene como objeto garantizar la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034. Este Comité está integrado de manera permanente y obligatoria por:

- Alcalde (sa) Mayor o su delegado (a).
- Los (a) 15 Secretarios (a) Distritales o sus delegados (a).
- El (la) Alto (a) consejero (a) para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación o su delegado (a).
- El (la) Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C. o su delegado (a).
- El (la) Comandante de la Brigada XIII de la ciudad de Bogotá o su delegado (a).
- Un (a) Delegado (a) de cada uno de los Consejos Consultivos Poblacionales Distritales: Mujeres, LGBTI, NNA, Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Discapacidad, sabios y sabias, juventud y víctimas.

También pueden asistir como representantes invitados al Comité:

- El (la) Procurador Distrital Delegado (a) para Bogotá o su delegado (a).
- El (la) Personero(a) de Bogotá, D.C., o su delegado (a).
- El (la) Defensor(a) del Pueblo Regional Bogotá o su delegado (a).
- El (la) Veedor (a) Distrital o su delegado (a).
- El (la) Consejero (a) Presidencial de Derechos Humanos o su representante, o quien haga sus veces.

Para conocer las funciones del Comité Distrital se debe consultar el artículo 4 del Decreto Distrital 455 de 2018.

Respecto a las sesiones del Comité Distrital de DDHH, es preciso mencionar que este se debe reunir ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando así se requiera. La convocatoria del Comité es realizada por la Dirección de Derechos Humanos de la SDG como encargada de la Secretaría Técnica, y se debe realizar con al menos cinco (5) días calendario de antelación.

Para la elaboración del acta se tendrá en cuenta las indicaciones de la Resolución 233 de 2018 y para las deliberaciones y decisiones se requerirá la presencia y voto de la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité.

2.7.2. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL Y COMITÉS LOCALES DE DDHH

La Secretaría Técnica del Comité Distrital y Comités Locales de DDHH está a cargo de la Dirección de Derechos Humanos de la SDG, y es la encargada de la parte técnica, logística y operativa de estos. Conforme al artículo 9 del Decreto 455 de 2018 las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Proyectar el reglamento interno del Comité Distrital de Derechos Humanos de acuerdo con las indicaciones del artículo 6 de la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces.
2. Verificar el quorum antes de iniciar cada sesión.
3. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del comité.
4. Brindar apoyo técnico, logístico y operativo al Comité Distrital de Derechos Humanos para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y del funcionamiento del Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018, o el que haga sus veces.
5. Servir de enlace permanente entre el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el Sistema Distrital de Derechos Humanos.
6. Preparar los asuntos e insumos que serán sometidos a consideración y estudio del Comité Distrital de Derechos Humanos.
7. Convocar a las sesiones del Comité Distrital de Derechos Humanos, elaborar y llevar las actas de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces, y hacer seguimiento a sus decisiones.
8. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
9. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por los integrantes del Comité Distrital de Derechos Humanos, si así se requiere.
10. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.
11. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité Distrital de Derechos Humanos y demás documentos relacionados.
12. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del comité.
13. Servir de enlace y canal de articulación entre los integrantes del Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos Humanos.
14. Recopilar, analizar y consolidar las actas y otros insumos de trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos que permitan hacer seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos.

15. Las demás que le sean asignadas por los integrantes del comité para el adecuado funcionamiento de la instancia.

La Dirección de Derechos Humanos de la SDG es la encargada de elaborar las actas de los Comités teniendo como base el modelo establecido en la Resolución 233 de 2018.

2.7.3. COMITÉS LOCALES DE DDHH

Los Comités Locales de DDHH, tienen como propósito territorializar en las localidades el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Integral de Derechos Humanos. Son los articuladores en lo local para la plena garantía de los derechos de las personas que habitan y transitan en cada localidad. Estos Comités Locales están conformados con representación permanente de:

- El (la) Alcalde (sa) Local, o su delegado (a) quien dirigirá y presidirá sus actividades.
- Un (a) delegado(a) de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Un (a) delegado (a) de las Secretarías Distritales de: Seguridad, Convivencia y Justicia, Mujer, Hábitat, Desarrollo Económico -IPES-.
- Un (a) delegado de la SUBRED integrada de servicios de salud que atiende la localidad de la Secretaría Distrital de Salud.
- El (la) Director (a) de la Dirección Local de Educación – DILE.
- El (la) Subdirector (a) Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- El (la) Comandante de Policía de la localidad.
- El (a) Personero (a) Local.
- Un (a) delegado (a) de cada uno de los Consejos Consultivos Poblacionales: Mujeres, LGBTI, NNA, Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Discapacidad, sabios y sabias, juventud y víctimas.

En los Comités locales, la asistencia de la Administración Local es obligatoria y tiene poder de decisión; sus sesiones serán mensuales y extraordinarias cuando así se requiera. El Comité local podrá invitar a las organizaciones de la sociedad civil que consideren pertinentes.

Las funciones de los Comités Locales se encuentran establecidas en el artículo 12 del Decreto Distrital 455 de 2018, para lo cual se sugiere su consulta.

2.8. APLICACIÓN DE ENFOQUES EN EL SISTEMA DISTRICTAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos como articulador y coordinador de las normas, políticas, planes, programa e instancias que promueven el respeto y la garantía de los derechos humanos, toma en cuenta los tres (3) elementos esenciales planteados por las Naciones Unidas para que las actividades de cooperación tengan efectivamente un enfoque de derechos humanos:

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

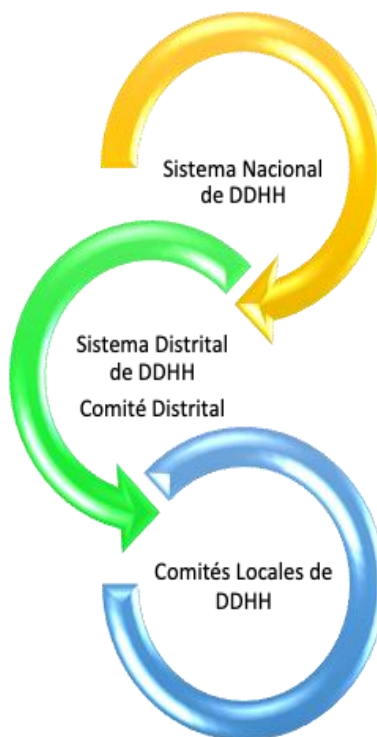
- Todos los programas, políticas y asistencia técnica deben avanzar en la realización de los derechos humanos.
- Los estándares y principios de derechos humanos contenidos y derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos deben guiar todo el proceso de desarrollo y planeación en todos los sectores y en todas las fases.
- Los programas deben contribuir al desarrollo de i) las capacidades de los gobiernos y de los garantes de los derechos para cumplir con sus obligaciones, y ii) las capacidades de los titulares de derechos para exigirlos.

Por lo tanto, el Sistema Distrital de DDHH busca que se realice una aplicación del enfoque basado en derechos humanos, el enfoque diferencial poblacional étnico y de discapacidad, dentro de las diferentes políticas públicas distritales, con el fin de garantizar un goce efectivo de los derechos de las personas que habitan o transitan Bogotá D.C.

2.9. INTERACCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos por su carácter articulador, tiene su razón de ser a partir del Sistema Nacional de DDHH donde establece una instancia a nivel territorial, y por ende, la interacción del Sistema se da en doble vía, con la nación y con el territorio local.

Gráfico 3. Interacción del Sistema Distrital de Derechos Humanos



Fuente: Dirección de Derechos Humanos. 2021.

2.10. ACCIONES DE TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

La Dirección de Derechos Humanos, con sus profesionales territoriales, contribuye a la articulación y territorialización de la Política Integral de Derechos Humanos en las 20 localidades de la ciudad, a través de los Comités Locales de Derechos Humanos, principalmente con las siguientes acciones:

- Ejecución de los planes de trabajo de los Comités Locales de Derechos Humanos-CLDDHH-.
- Respuesta a las recomendaciones y alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias desde procesos de formación y capacitación en derechos humanos.
- Direccionamiento y seguimiento a solicitudes y reclamaciones que realiza la ciudadanía en general, en algunos casos, representados por medio de los Consejos Consultivos.
- Articulación entre comunidad e instituciones, atendiendo las necesidades de la ciudadanía en el territorio relacionadas con derechos humanos.
- Difusión de las diferentes rutas que tiene la Dirección de Derechos Humanos.
- Acompañamiento para la garantía y exigibilidad de los derechos humanos en el marco de las manifestaciones públicas.

2.11. INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con el Decreto Nacional 4100 de 2011, se establece en su artículo 18, que todos los entes territoriales deben acoger un Sistema y una política en materia de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional y la Política Nacional de Derechos Humanos.

En este sentido, el hecho de que un ente territorial, en este caso en Distrito, no cree su Sistema Distrital de Derechos Humanos y su Política Pública, implica un incumplimiento a una norma nacional.

2.12. EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034, tiene cinco (5) ejes que soportan los componentes o subsistemas del Sistema Distrital de Derechos Humanos, y para cada uno de estos ejes se presentan los factores estratégicos, entendidos como aquellos temas que requieren una mayor atención. A continuación, se presenta una tabla que presenta lo que incluye cada eje y la relación cuantitativa de factores estratégicos del eje:

Tabla 6. Ejes de la Política Pública Integral de DDHH de Bogotá 2019-2034 y cantidad de factores estratégicos

EJE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FACTORES ESTRATÉGICOS
Derechos civiles y políticos	Este eje tiene como fin garantizar las condiciones para el goce y libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, particularmente en los siguientes temas: i) el derecho a la vida y a la integridad y libertad personal; ii) el derecho a la seguridad personal; iii) el derecho a la libertad de pensamiento, reunión y expresión; y iv) el derecho a la participación ciudadana.	10
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales - DESCAs	El eje de DESCAs incluye los siguientes temas: i) derecho a la salud; ii) derecho a la alimentación; iii) derecho a la educación; iv) derecho al trabajo y generación de ingresos; v) derecho a la vivienda y el hábitat; vi) derecho a la vida cultural y deportiva; y vii) derecho al ambiente sano y al agua potable.	8
Acceso a la Justicia	El eje de acceso a la justicia incluye los siguientes cuatro temas: i) atención y respuesta de los operadores de justicia en el Distrito; ii) atención y respuesta de jueces de paz, conciliadores en equidad y mecanismos alternativos de solución de conflictos; iii) atención y respuesta de la Policía Nacional; y iv) funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	4
Construcción de Paz	Este eje reconoce el proceso histórico de posconflicto que atraviesa Colombia y la necesidad de acciones en torno a la cultura de paz y de derechos humanos, a partir del abordaje de los siguientes temas: i) educación en derechos humanos y paz; ii) diálogo y convivencia para la paz; iii) procesos de memoria histórica; iv) víctimas, reconciliación y reconstrucción del tejido social; y v) reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales	7
Igualdad y no discriminación	El contenido del eje de igualdad y no discriminación aborda de manera independiente los grupos sociales que históricamente han sido víctimas de distintas formas de discriminación y a quienes se le han vulnerado sus derechos. Luego de reconocer específica y diferencialmente a los grupos poblacionales, el contenido de este eje se clasificará así: mujeres; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; campesinas y campesinos; habitantes de calle; personas del pueblo Rrom; personas afrodescendientes, raizales y palenqueras; personas indígenas; y migrantes forzados.	7

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Derechos Humanos.

Nota: Para profundizar sobre los factores estratégicos de cada eje se sugiere consultar el CONPES 05 de 2019. Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 (p. 38 a p. 41).

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

2.13. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 cuenta con un plan de acción que contiene 83 productos, cuya responsabilidad directa recae en 13 de los 15 sectores de la Administración Distrital, sin embargo, para su óptima implementación, todos los sectores tienen un grado de corresponsabilidad, teniendo como base los principios de concurrencia y complementariedad.

A continuación, se presentan las relaciones de productos esperados por cada eje de la Política Pública, así como la distribución de la responsabilidad directa de productos por cada sector de la Administración Distrital.

Tabla 7. Relación de productos esperados por Ejes de la Política Pública Integral de DDHH de Bogotá 2019-2034

Eje	No. de productos esperados	% productos esperados
Derechos civiles y políticos	16	19.28%
DESCA	20	24.09%
Acceso a la justicia	7	8.44%
Construcción de Paz	15	18.07%
Igualdad y no discriminación	25	30.12%
Total productos esperados	83	100%

Fuente: SDG. Tomado del CONPES 05 de 2019.

Tabla 8. Relación de productos esperados por Sectores

Sector (Entidades)	No. de Productos esperados	% Total productos esperados	Sector	No. de Productos esperados	% Total productos esperados
Gestión Pública (Secretaría General y DASCD)	10	12.05%	Ambiente (SDA)	2	2.42%
Gobierno (SDG-IDPAC)	24	28.92%	Movilidad (IDU – Transmilenio UAERYMV)	5	6.02%
Desarrollo Económico, Industria y Turismo (SDDE – IDT)	6	7.23%	Hábitat (SDH – UAESP)	3	3.61%
Educación (SED – UDFJC)	8	9.64%	Mujer (SDM)	7	8.43%
Salud (SDS)	4	4.82%	Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)	8	9.64%
Integración Social (SDIS)	1	1.2%	Gestión Jurídica (SJD)	2	2.41%
Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)	3	3.61%	Total	83	100%

Fuente: SDG. Tomado del CONPES 05 de 2019.



Para conocer más acerca del plan de acción de la Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 se sugiere revisar el Anexo 1 del CONPES 05 de 2019; sin embargo, es conveniente para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, conocer los productos a cargo de la entidad, los cuales son:

PRODUCTO ESPERADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
1.1.1 Plan Distrital de Prevención y Protección	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos
1.1.2 Diagnósticos situacionales de la Trata de Personas en Bogotá D.C.	2019	2020	Dirección de Derechos Humanos
1.1.3 Campañas de comunicación distrital contra la trata de personas, dirigida a la ciudadanía y a funcionarios públicos.	2019	2020	Dirección de Derechos Humanos
1.5.1 Actualización del protocolo de movilizaciones sociales para la superación de formas de estigmatización de organizaciones sociales.	2019	2021	Despacho de la Secretaría de Gobierno
1.5.2 Caracterizaciones de los actores sociales que trabajan en pro de los Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia en Bogotá.	2019	2024	Dirección de Diálogo Social
1.5.3 Estrategia de fortalecimiento y vinculación de actores sociales a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.	2019	2034	Dirección de Diálogo Social
1.5.4 Centro Distrital de Estudios de Diálogo Social y Gobernabilidad	2020	2024	Dirección de Diálogo Social
1.6.1 Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.	2020	2034	Dirección de Diálogo Social
3.2.1 Formación en enfoque de Derechos Humanos y Diferenciales, para el fortalecimiento de buenas prácticas institucionales en el marco del respeto del ejercicio de la autoridad policial y el uso de la fuerza.	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos
3.2.2 Informes anuales de seguimiento a casos de presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la autoridad.	2019	2034	Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos
4.1.2 Formación en construcción de paz a las y los servidores públicos y actores de justicia comunitaria del Distrito.	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos
4.1.4 Estrategia de educación ciudadana en derechos humanos, paz y reconciliación en Bogotá.	2020	2034	Dirección de Derechos Humanos
4.2.2 Fortalecimiento de las organizaciones para la promoción de las iniciativas de construcción de paz desarrolladas por población rural en Bogotá	2020	2034	Dirección de Diálogo Social



PRODUCTO ESPERADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
4.5.1 Instructivo implementado para la atención de personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales en el marco de la ruta distrital de prevención y protección de los derechos a la vida, seguridad e integridad personal.	2020	2034	Dirección de Derechos Humanos
4.5.2 Pactos de convivencia entre las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales y víctimas del conflicto armado.	2020	2034	Dirección de Diálogo Social
5.1.2 Estrategia de articulación de rutas de atención y servicios a poblaciones diferenciales en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos
5.2.2 Programa de formación en participación y liderazgo social y político dirigido a las poblaciones representadas por los Consejos Consultivos Poblacionales Distritales señalados en el Decreto 455 de 2018.	2020	2034	Dirección de Derechos Humanos
5.4.1 Batería de Indicadores de goce efectivo de derechos humanos para los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital.	2020	2021	Dirección de Derechos Humanos
5.6.3 Formación por demanda en enfoques de derechos humanos y diferencial a servidores públicos del Distrito encargados de la atención de casos de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos
5.7.3 Lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque diferencial y de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios en Bogotá	2020	2021	Dirección de Derechos Humanos
5.7.5 Estrategia de intermediación de la Secretaría Distrital de Gobierno con organizaciones de inspiración religiosa para la atención humanitaria de población migrante en Bogotá	2019	2029	Subdirección de Libertad Religiosa y de Conciencia
5.8.1 Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, con aplicación de los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, poblacional, ambiental y territorial.	2019	2034	Dirección de Derechos Humanos

2.14. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Teniendo en cuenta que el Sistema Distrital de Derechos Humanos se implementa a través de la Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034, el seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento de las responsabilidades en materia de derechos humanos, se realiza mediante el seguimiento al plan de acción de dicha política.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos de la SDG tiene a cargo la interacción con todos los sectores de la Administración y la consolidación de la información de seguimiento a los productos a

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

cargo de cada entidad. Para el seguimiento de la Política, se debe revisar los lineamientos de la *Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Públicas* de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-.

Este seguimiento se realiza mediante la matriz del plan de acción, que es la herramienta establecida por la Secretaría Distrital de Planeación para la consolidación de los productos y los resultados esperados. El reporte realizado por las entidades debe ser de carácter cualitativo y cuantitativo, y se lleva a cabo trimestralmente previa solicitud remitida por la Dirección de Derechos Humanos mediante oficio a la entidad o memorando a la dependencia respectiva.

Posterior a la entrega de los reportes de los productos a cargo de las entidades o dependencias, la Dirección de Derechos Humanos de la SDG debe consolidar en una única matriz el avance de cada uno de los productos y efectuar el análisis respectivo, con el fin de validar su cumplimiento, generar los estados de alerta cuando haya lugar y generar un informe anual de la implementación de la Política Pública con base en sus productos, que contenga la situación actual, los avances, retos y oportunidades, que será entregado al Comité Distrital de Derechos Humanos y a la Secretaría Distrital de Planeación para su valoración y seguimiento.

Paralelamente, la Secretaría Distrital de Gobierno fortalecerá este seguimiento a través del diseño y construcción del Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, que brindará los datos que soporten la gestión y el cumplimiento de los propósitos y finalidades de la Política y del Sistema.

2.15. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DDHH

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 05 de 2019 citando al Departamento Administrativo Nacional de Planeación (DNP, 2014), la evaluación se concibe como “el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública sea esta una norma, programa, plan o política, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los tomadores de decisiones, gestores públicos y a la ciudadanía”. Conforme a lo anterior, previo al proceso de evaluación se requiere de un adecuado seguimiento al plan de acción de la Política y la realización de los informes anuales que permitirán tener punto de comparación para una valoración más precisa.

La Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034 plantea dos tipos de evaluación, la primera una de tipo concomitante o intermedia que se realizará en dos momentos y otra de tipo ex post con un único momento, así:

Tabla 9. Evaluaciones de la Política Integral de Derechos Humanos 2019 - 2034

AÑO	TIPO DE EVALUACIÓN
2025	Concomitante
2030	Concomitante
2035	Ex Post

Fuente: CONPES 05 de 2019.

2.16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*. Ginebra. Obtenido de: <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>

Consejería Presidencial para Derechos Humanos. (2015). *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*. Obtenido de Consejería DDHH, Presidencia de la República: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

Organización de Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de Derechos Humanos*, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Obtenido de Naciones Unidas: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2015). *De la violencia a la sociedad de los derechos. Propuesta para la Política de Derechos Humanos en Colombia 2014-2034*. Obtenido de Consejería DDHH, Presidencia de la República: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/140801web-Libro-1-propuesta-politica-publica.pdf>

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1. Documentos Internos

Código	Documento
DHH-FPD-P001	Procedimiento para el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos
DHH-FPD-P002	Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y los enfoques poblacionales étnicos y de discapacidad
DHH-FPD-IN011	Ruta para la atención víctimas de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género Casa Refugio LGBTI
DHH-FPD-IN012	Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores
DHH-FPD-IN013	Ruta para la atención interna de las víctimas de trata de personas
DHH-FPD-IN018	Ruta de promoción y atención de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y conciencia
DHH-FPD-IN019	Ruta por la reconciliación
DHH-FPD-IN020	Ruta de atención a víctimas de abuso de autoridad de la fuerza pública

3.2. Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Nacional 4100	2011	Por el cual se crea y Organiza el Sistema Nacional de	Todo el Decreto

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Código: DHH-FPD-M001

Versión: 03

Vigencia desde:
08 de mayo de 2023

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones	
Acuerdo Distrital 698	2018	Por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995	Todo el Acuerdo
Decreto Distrital 455	2018	Se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, como instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital.	Todo el Decreto
Resolución 233	2018	Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.	Artículo 7. Actas
CONPES 05	2019	Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034	Todo el documento
Ley 1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Parágrafo 2, artículo 3º

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Estrategia Nacional para la Garantía de Derechos Humanos	Diciembre de 2015	Presidencia de la Republica	http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH	Diciembre de 2015	Presidencia de la Republica	Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH
Acta para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital. - Anexo 2	Junio de 2018	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Resolución 233 de 2018 Secretaría General (secretariageneral.gov.co)
CONPES 05 de 2019. Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá D.C: 201-2034.	Noviembre de 2019	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-integral-de-derechos-humanos-de-bogota-2019-2034
Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Públicas	Junio de 2019	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion